

*"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2025-MDB**

Breña, 23 de diciembre de 2025

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA.**

**VISTOS:**

El Informe N°0067-2025-OGPP-MDB la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 138-2025-OGAJ-MDB de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1720-2025-MDB/GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 014-2025-CEPP/MDB de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación del Concejo Municipal de la Municipalidad de Breña; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, en concordancia con lo establecido en el artículo 39° de la mencionada Ley, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Asimismo, el artículo 41° de la mencionada Ley, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 518-2019-MDB señala que las Comisiones de Regidores tienen por finalidad efectuar estudios, formular propuestas y proyectos de normas municipales o servir como órganos consultivos para temas de fiscalización o generación de dictámenes (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°075-2024-MDB y Resolución de Alcaldía N°713-2024-MDB, se aprobó y promulgó respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 150120- Municipalidad del Distrito de Breña (UE 301254) para el año fiscal 2025, en el marco de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el Tercer y Cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que: En los casos que los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para reducir su presupuesto institucional aprobado, la misma que se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente;

Que, mediante el Informe N°0067-2025-OGPP-MDB la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone la reducción del marco presupuestal del Saldo de balance del rubro de

*"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"*

financiamiento 07 "Fondo de Compensación Municipal" por la suma de S/. 335,726.00 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Veintiséis y 00/100 soles) y rubro 18 "Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones" por la suma de S/ 507,315.77 (Quinientos Siete Mil Trescientos Quince y 77/100 soles), conforme la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, mediante Informe N° 138-2025-OGAJ-MDB la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, en el sentido que resulta legalmente viable que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo apruebe la "Reducción del marco presupuestal del Saldo de balance del rubro de financiamiento 07 "Fondo de Compensación Municipal" por la suma de S/. 335,726.00 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Veintiséis y 00/100 soles) y rubro 18 "Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones" por la suma de S/ 507,315.77 (Quinientos Siete Mil Trescientos Quince y 77/100 soles)" conforme a la propuesta formulada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 1720-2025-MDB/GM la Gerencia Municipal, remite la documentación obrante para proceder según las funciones de la Oficina General de Secretaría, en mérito al literal c), del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 620-2025-MDB de fecha 30 de junio de 2025;

Que, mediante Dictamen N° 014-2025-CEPP/MDB la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Breña, propone y recomienda aprobar la "Reducción del marco presupuestal del Saldo de balance del rubro de financiamiento 07 "Fondo de Compensación Municipal" por la suma de S/. 335,726.00 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Veintiséis y 00/100 soles) y rubro 18 "Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones" por la suma de S/ 507,315.77 (Quinientos Siete Mil Trescientos Quince y 77/100 soles)";

**POR TANTO:**

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26), artículo 20° numeral 4); y, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal en sesión de concejo de la fecha, aprueba con el voto por unanimidad por parte de los miembros del concejo municipal presentes y con la votación por unanimidad referente a la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de los miembros del concejo presentes;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la reducción del marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance de la fuente de Financiamiento: Recursos Determinados en el Rubro de Financiamiento 07 "Fondo de compensación Municipal y 18 "Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones", según lo dispuesto en la segunda disposición complementaria de la Ley N° 32185, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025", de acuerdo con el siguiente detalle:

REDUCCIÓN DE MARCO		S/
<b>INGRESOS:</b>		
Rubro de financiamiento	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
	1.9.1.1.1 Saldos de Balance	-335,726.00
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
Clasificador de Ingreso	: 1.9.1.1.1 Saldos de Balance	-507,316.00
	Total de Ingresos por Rubro	-843,042.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>-843,042.00</b>



Breña

Vivamos Bien

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

GASTOS:		SI
Rubro de financiamiento	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
Categoría Presupuestaria	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Prod/Proy	: 2536062 REPARACIÓN DE VEREDA Y ÁREA VERDE; RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL(LA) PARQUE LUZURRIAGA DEL DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	
Act/Al/Obr:	: 4000219 MEJORAMIENTO DE PARQUES	-310,306.00
Genérica de gasto	: 2.6 Gasto de Capital	-310,306.00
Categoría presupuestaria	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Prod/Proy	: 246106 REMODELACIÓN DE VEREDA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; EN EL(LA) OVALO PARIACOTO DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	
Act/Al/Obr:	: 4000219 MEJORAMIENTO DE PARQUES	-25,420.00
Genérica de gasto	: 2.6 Gasto de Capital	-25,420.00
<b>Total gastos por rubro</b>		<b>-335,726.00</b>
Rubro de Financiamiento	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
Categoría Presupuestaria	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
Prod/Proy:	: 3999999 SIN PRODUCTO	
Act/Al/Obr:	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	-442,227.00
Genérica de gasto	: 2.3 bienes y servicios	-442,227.00
<b>Total Gastos por Rubro</b>		<b>-442,227.00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>-843,042.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** – encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la copia de la presente y la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", dentro del plazo de cinco (05) días calendario siguiente de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración el cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web del Estado Peruano [www.gob.pe/munibreña.gob.pe](http://www.gob.pe/munibreña.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
 Abg. EDUARDO ENRIQUE VILLAFRANCA CIFUENTES  
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

Municipalidad Distrital de Breña  
 LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ  
 ALCALDE

